



VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PÁRGU-№. 0 4 2

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III
ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. 316 se profirió la Resolución No. VSC-00771 del 14 de agosto del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 316" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo tercero ordena la notificación personalmente al Doctor NELSON ALEXANDER ASSAF NUMA, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20149070047231 (Folio 631)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal al Doctor NELSON ALEXANDER ASSAF NUMA, quien no se hizo presente para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución VSC N° 0771 del 14 de agosto del 2014, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR, en todas sus partes la Resolución No. 0032 del 24 de Abril de 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 316 POR VENCIMIENTO DE TERMINO, TITULAR CERAMICA TAMESIS S.A., NIT 807.002.551-3, de conformidad con lo citado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO NELSON ALEXANDER ASSAF NUMA, dentro de la Licencia de Explotación No. 316, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto personalmente al apoderado ALEXANDER ASSAF NUMA, de no ser posible la notificación personal súrtase por edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no proceden recursos, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución VSC N° 0771 del 14 de agosto del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 316", Contra la presente resolución No procede recurso alguno, agotando la vía gubernativa. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de diez (10) días hábiles.

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de diez (10) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

08 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

22 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE